DIRECCION
DEL BOLETIN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 15043 POSADAS, JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 2019 EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ENRIQUE ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1811/19 Pág. 2 a 17.
Superior Tribunal de Justicia:
Acordada Nº 190/19 Pág. 18.
Edictos: Pág. 18 a 29.
Convocatorias: Pág. 29 y 30.
Licitaciones: Pág. 31 y 32.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signature using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1811

POSADAS, 09 de Octubre de 2019.-
VISTO: El Expediente 5509-28/19. Reg. U.S. MCECyT. D.G.T.O. Caratulado Director Gral. Tec. Operativo S/ del Programa Provincial La Robótica va a la Escuela y design. Coord. Prov. Sra. Graciela S. Basualdo D.N.I. 30.255.243; y
CONSIDERANDO:
QUE, la Ley de Educación Disruptiva - Ley VI N° 212, cuya copia obra a fojas 2 a 3, emanada de la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia, dispuso la integración de las metodologías disruptivas de enseñanza y aprendizaje al sistema educativo, mediante el uso de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (T.A.C.), teniendo como objetivo principal la incorporación al diseño curricular de manera transversal, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, la Robótica y Programación, tomando como eje de acción a la Escuela de Robótica de la Provincia;
QUE, para contribuir a los objetivos propuestos por la norma, se hace procedente crear un espacio, en el ámbito del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, para la coordinación, implementación y seguimiento de las tareas específicas del mencionado Programa;
QUE, para ello, resulta necesario designar como Coordinadora ad honorem del Programa Provincial "La Robótica va a la Escuela" a la Señora Graciela Soledad Basualdo, D.N.I. N° 30.255.243, en el ámbito de la JURISDICCIÓN 09 - del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, quien reúne las condiciones y la idoneidad para tal desempeño;
QUE, a fojas 10 en su Dictamen N° 299/19 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, manifiesta que no tiene reparos legales que formular resultando procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en el ámbito de la JURISDICCIÓN 09 - Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, el Programa Provincial "La Robótica va a la Escuela" que forma parte como ANEXO I.
ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE a la Señora Graciela Soledad Basualdo, D.N.I. N° 30.255.243 como Coordinadora ad honorem del Programa Provincial "La Robótica va a la Escuela" aprobado por el ARTÍCULO 1°.-
ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE a la Coordinadora a llevar adelante las tareas de ejecución del mencionado Programa.-
ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que las mayores erogaciones que demande el cumplimiento del citado Programa, serán afrontadas con las partidas específicas del presupuesto vigente de la JURISDICIÓN 09 - Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología.-
ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁ el presente Decreto la Señora Ministro Secretaria de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología.-
ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología y Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Aquino

ANEXO I.

Programa Provincial
La Robótica va a la escuela

Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones.

Plan de Trabajo

ÍNDICE

PRIMERA PARTE. EL PROGRAMA PROVINCIAL COMO POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA.

1. INTRODUCCIÓN 3

1.1. CONTEXTUALIZACIÓN Y FUNDAMENTOS GENERALES DEL PROGRAMA 3

1.2. OBJETIVOS 6

1.3. PROBLEMAS DETECTADOS QUE SE BUSCAN SOLUCIONAR 7

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN 8

1.5. DESTINATARIOS 9

2. EL PENSAMIENTO COMPUTACIONAL, LA PROGRAMACIÓN Y LA ROBÓTICA 9

2.1. CONCEPTOS Y FUNDAMENTOS 9

2.2. ¿POR QUÉ INCLUIR ESTOS CAMPOS EMERGENTES EN EL CURRÍCULUM ESCOLAR? 10

3. DIMENSIÓN POLÍTICA 11

SEGUNDA PARTE. ENFOQUE TÉCNICO Y ALCANCE DEL PROGRAMA

6. EL PROGRAMA 12

6.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA 12

6.2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA 15

6.3. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN 16

6.4. FINANCIAMIENTO 16

7. BIBLIOGRAFÍA 16

PRIMERA PARTE.

EL PROGRAMA PROVINCIAL COMO POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA.

Síntesis del contenido

El presente documento contiene el desarrollo de la propuesta, como así también los aspectos operativos para hacerla posible, las instancias necesarias de evaluación y seguimiento de la misma.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. CONTEXTUALIZACIÓN Y FUNDAMENTOS GENERALES DEL PROGRAMA.

El presente proyecto del Programa se inscribe en el marco de las siguientes leyes y Resoluciones:

Ley de Educación Nacional 26.206 que declara en el art. 11 inc. *m*, como uno de los fines y objetivos de la política educativa nacional el *Desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.*

La Declaración de Purmamarca del CFE que sostiene que: El desafío es alentar y promover nuevas formas de acceso al conocimiento, a través de propuestas diversificadas que atiendan los intereses de los estudiantes y el desarrollo de sus propias capacidades, en pos de mayores niveles de autonomía en su relación con el mundo social y del trabajo.

La Res. C.F.E. 263/15 que establece como prioridad la enseñanza de la Programación durante la escolaridad obligatoria.

El Plan Estratégico Nacional "Argentina Enseña y Aprende" (Res. CFE 285/16), la Secretaria de Innovación y Calidad Educativa del Ministerio de Educación Nacional y Deportes, redactó una serie de documentos que ponen la mirada en *la mejora de los aprendizajes y la trayectoria escolar obligatoria exitosa, inclusiva y de calidad para todos/as los/las estudiantes.*

Ley de Educación Disruptiva de la Provincia de Misiones (Ley VI Nº 212) Que establece la integración de metodologías disruptivas en los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante el uso de Tecnologías de Aprendizaje y el Conocimiento (TAC) tomando como eje de acción a la Escuela de Robótica de la Provincia[1]

Tanto a nivel nacional como provincial, se vienen desarrollando políticas en pos de generar condiciones de equidad en cuanto al derecho a la educación que tienen los ciudadanos de esta república libre y democrática, fortaleciendo a la escuela pública como espacio histórico de formación dando prioridad a programas que apunten a la inclusión digital.

Uno de los programas iniciales en este sentido es el que implementó el Consejo Federal de Educación, por decreto 459/10: el *Programa Conectar Igualdad*, por el cual se dotaron a las escuelas secundarias con pisos tecnológicos, dispositivos 1 a 1, administradores de red y capacitación docente.

En el ámbito provincial, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional desarrolla el Programa de Innovación Educativa Plataforma Guacurarí (Res.300/16 MCECyT) *Integra metodologías educativas disruptivas y soluciones tecnológicas propias adaptadas al contexto y a las necesidades educativas de los estudiantes de la provincia.*

Desde el año 2016, el Programa tiene como objetivo promover una enseñanza de calidad en el aula a través del uso de la tecnología como recurso válido en las prácticas pedagógicas para mejorar los aprendizajes de los estudiantes, implementando, un sistema de gestión de autoaprendizaje basado en el modelo de Aprendizaje Invertido ("Flipped Learning") que permita a los estudiantes, mediante el acceso a las diversas oportunidades culturales y la generación y uso de recursos educativos digitales abiertos (REA), la construcción de aprendizajes sólidos y de calidad, poniendo en juego procesos cognitivos enriquecidos, en las áreas curriculares correspondientes.

Para ello se desarrolla en tres pilares fundamentales:

Un Entorno Virtual de Aprendizaje, la Plataforma Guacurarí, desarrollada íntegramente por una empresa del estado provincial Marandú Comunicaciones, encargada de la arquitectura tecnológica y sostén de la misma.

[1] Provincia de Misiones, Ley de Educación Disruptiva (Ley VI Nº 212) Art. 1. Disponible en: http://www.diputadosmisiones.gob.ar/web_camara/archivos/digesto/leyes/1552.pdf

La Formación y Acompañamiento al Docente, integrada por un grupo de profesionales dedicados a promover el modelo de aprendizaje invertido y desarrollar diversas instancias de formación y acompañamiento situado a las escuelas incorporadas.

Curaduría y Producción de contenido local, realizando una curaduría de contenidos disponibles en la web que sean significativos para ser trabajados en las aulas de las instituciones educativas de Misiones y además producir contenidos propios, rescatando y poniendo en valor aquel conocimiento ya construido en las escuelas que, por lo general, queda en ámbito de las mismas, para ser compartido por todos.

El Programa articula, además, con otros programas provinciales y nacionales como Formación Situada, Educación Emocional Misiones, Programa Educativo de Reingreso, entre otros.

La Escuela de Robótica es un pilar fundamental en cuanto a innovación y educación digital, *Es un espacio educativo de gestión estatal no arancelado que ofrece una propuesta pedagógica entorno a la ciencia y a la tecnología, orientadas a la programación y la robótica educativa en el marco de las transformaciones culturales del Siglo XXI.*[2]

Pensada para formar en Programación y Robótica a niños y jóvenes a partir de los 5 años, la escuela es una institución pública, que brinda educación no formal.

Cuenta con seis trayectos de acuerdo a las edades de los participantes, Trendkids, Tecnokids, Maker Juniors,Teen Makers, Tean Inn y High Makers.

Además, la Unidad de TIC, desarrolla proyectos de extensión como "Sumá tu escuela" el cual tiene como ejes el alcance de la Programación y Robótica a más de 1200 instituciones de la provincia, llevando capacitación docente y acompañamiento situado para el desarrollo de proyectos educativos.

El Proyecto EFA 4.0, destinado a Escuelas de Familia Agrícola de Misiones, estudiantes de 3er y 4to año del secundario, docentes EFA y comunidad rural asociada.

Tal ha sido el impacto en la educación de la provincia dicha escuela que, La ley de Educación Disruptiva en su art. 3, establece la incorporación a los diseños curriculares de todos los niveles educativos la Programación y la Robótica, *tomando como eje de acción a la Escuela de Robótica de la Provincia.*[3]

[2] Sitio Oficial de la Escuela de Robótica de Misiones, disponible en: http://escueladeroboticamisiones.com/escuela-de-robotica-misiones

[3] Provincia de Misiones, *Ob. Cit.*, art. 4.

1.2 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del Programa Provincial es: Fortalecer en las instituciones educativas de la provincia, los procesos de enseñanza y aprendizaje de la Programación y la Robótica incorporándolos como Núcleos prioritarios y transversales en los Diseños Curriculares Institucionales, implementando las diferentes metodologías y estrategias que propone la Ley de Educación Disruptiva, tomando como eje de acción a la Escuela de Robótica de la provincia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Son objetivos especificos del Programa:

- Establecer como eje transversal en los DCI, la Programación y la Robótica, incorporando en cada nivel los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios correspondientes, según lo establece la Res. CFE 343/18.
- Generar acciones tendientes al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de Programación y Robótica en las Instituciones.
- Organizar y disponer los recursos humanos necesarios para el desarrollo del presente Programa con el fin de facilitar el acceso a los aprendizajes

El incorporar estos conocimientos como ejes transversales en las escuelas permite una oportunidad de concretar postulados didácticos superadores de la enseñanza tradicional, resignificando los modos y metodologías de enseñar y de aprender, haciendo que la escuela se aproxime a los postulados y conocimientos necesarios que permitan a los estudiantes desenvolverse en la sociedad del siglo XXI.

En este sentido, recuperamos lo propuesto por Lila Pinto cuando dice que *la tarea de transformar la experiencia escolar para hacerla emocionalmente convocante e intelectualmente desafiante para nuestros alumnos es compleja, pero posible...que los mecanismos y dispositivos de acción necesarios para llevarla a cabo, deben incorporar las mismas transformaciones que reconocemos en la cultura contemporánea.*

Plantea además que *la educación que debemos imaginar y reinventar también requiere de un movimiento complejo de nuestra parte que nos permita recolocarnos en la cultura contemporánea, desarrollando nuevas capacidades para pensar la práctica pedagógica desde nuevas perspectivas.* Y culmina afirmando que, *esto es posible cuando nos asumimos como sujetos de cambio y protagonistas del despliegue de nuevos diseños educativos.*[4]

[4] Pinto, Lila (2019) XIV Foro Latinoamericano de Educación. Rediseñar la escuela para y con las habilidades del Siglo XXI. Fundación Santillana. Bs.As.

Proporcionar buenos recursos educativos es una preocupación constante para el gobierno provincial, siendo uno de los principales desafíos el acceso a recursos de calidad en escuelas y que estos recursos puedan ser integrados de manera efectiva en las aulas para el logro de más y mejores aprendizajes.

Es así que se hace necesario formar a los docentes, en investigación, el desarrollo de propuestas, el aprendizaje basado en proyectos (ABP) que permitan desde los diferentes espacios curriculares integrar los conocimientos de programación y Robótica que aporten al aprendizaje de conocimientos y desarrollo capacidades propios del área.

La estrategia a implementar por el Programa busca que:

Los docentes accedan a procesos de formación continua en sus propias instituciones a través de Facilitadores Pedagógicos preparados en Programación y Robótica, estableciendo una articulación dialógica entre estos conocimientos y los propios de cada campo o área de conocimiento del currículo escolar.

Los estudiantes accedan a diferentes propuestas de aprendizaje que contemplen la integración de los conocimientos propios de la Programación y la Robótica y de los específicos del currículo escolar, que se acerquen a la resolución de problemas reales de la vida cotidiana o el contexto donde se insertan.

Los Facilitadores Pedagógicos de Educación Digital de la Escuela de Robótica y el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología responsables del Programa desarrollen instancias de capacitación específicas en las instituciones educativas de la provincia que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

1.3 PROBLEMAS DETECTADOS QUE SE BUSCAN SOLUCIONAR.

En las últimas décadas, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han modificado sustancialmente las formas de enseñar y de aprender. Si bien no es nuevo que podemos enseñar y aprender en cualquier lugar y situación, es en este siglo donde esta premisa se ha potenciado pues el conocimiento se ha expandido y potenciado gracias a las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente por el desarrollo de la internet y de las posibilidades de almacenamiento en la nube.

Así, al decir de Mas Garcia, *en la era digital el conocimiento ha cambiado de fondo y de forma. La narración lineal ha dado paso a una estructura en red, multicanal y transmediática y el objeto sólido, a un fluido dinámico e interconectado*[5].

[5] Mas García, Xavier (2017) El Tejido de Weiser. Claves, evolución y tendencias en la era digital. Edit. UOC. Barcelona.

En una sociedad con fuertes desigualdades, la escuela es el medio privilegiado para democratizar el acceso al conocimiento. Esta situación le otorga al Estado una nueva responsabilidad, la de preparar al sistema educativo para que forme a sus estudiantes en la utilización comprensiva y crítica de las nuevas tecnologías y, de este modo brindar respuestas a los desafíos que plantea la sociedad del conocimiento.

Las escuelas de la provincia están dotadas de con conectividad y cuentan con herramientas y recursos TIC pero la formación docente todavía es insuficiente para poder incorporar, al currículo escolar, como lo propone la Ley de Educación Disruptiva, Programación y Robótica, más aún cuando se trata de su incorporación como un contenido transversal para lo que los docentes no fueron formados inicialmente.

La implementación en todos los niveles educativos demanda personas capacitadas que puedan brindar formación a los docentes teniendo en cuenta los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial. El objeto de la enseñanza de la programación y robótica es diferente en el nivel inicial que en la secundaria y entre un bachiller orientado y una escuela técnica.

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN.

Se han recortado estos problemas para ser resueltos a través de este Programa por las siguientes razones:
La Res. CFE 343/18 en la Introducción a los anexos advierte que *en el marco de la cultura digital prácticamente casi todas las dimensiones sociales están mediadas progresivamente por sistemas digitales,* El mundo de hoy está lleno de experiencias que hacen que la vida cotidiana conviva con la cultura digital. Poseer aptitudes o competencias en el uso y desarrollo de tecnologías ofrece mejores posibilidades de acceso e incorporación a la sociedad digital y una inserción laboral con mejores oportunidades.

Una formación de calidad para todos, independientemente de su género, ubicación geográfica, origen socioeconómico o dificultades, ya sean físicas o de aprendizaje, con entornos flexibles de formación y promoviendo el desarrollo de aprendizajes personalizados es indispensable para el desarrollo de una provincia como la nuestra, declarada como Provincia de Cultura Hacedora,[6] donde la innovación y el desarrollo tecnológico son pilares fundamentales.

Es fundamental entonces, establecer mecanismos de capacitación para los docentes, que les permita desempeñarse con solvencia, utilizando metodologías disruptivas y programación y robótica como conocimiento transversal en un área o campo de conocimiento.

[6] Ley Nacional 27.495 (2019) Declaración a la provincia de Misiones como provincia de Cultura Hacedora.

1.5 DESTINATARIOS

Estudiantes y docentes de todas las instituciones educativas de gestión pública de la provincia de Misiones, en todos sus niveles y modalidades.

2. EL PENSAMIENTO COMPUTACIONAL, LA PROGRAMACIÓN Y LA ROBÓTICA

2.1. CONCEPTOS Y FUNDAMENTOS

Los avances inevitables de la cultura digital en el mundo traen como consecuencia transformaciones en el campo del conocimiento, en el que, tanto *el pensamiento computacional como la robótica y la programación tienen un rol fundamental. Además de constituir la base material para nuevos modos de relaciones sociales, construcción de conocimiento y desarrollo de la ciencia, estos campos emergentes cumplen un rol fundamental en el surgimiento de nuevas tecnologías de automatización y de inteligencia artificial. La internet de las cosas, las fábricas inteligentes y los sistemas ciberfísicos, entre otros, dan cuenta de lo que muchos expertos llaman la cuarta revolución industrial.* [7]
Continúa el documento afirmando que los niños y niñas que hoy se encuentran en la escuela, accederán a puestos de trabajo que aún no fueron creados. Además, sostiene que las competencias que solicitan se solicitan en los empleos no son consideradas cruciales en el aprendizaje escolar aún.
Como la cultura digital se sostiene por medio de sistemas digitales que dependen de la programación, se hace necesario que los niños y jóvenes comprendan y adquieran saberes para construir, reconstruir o adaptar estos sistemas de acuerdo a sus intereses.
Además, el pensamiento computacional, "*implica resolver problemas, diseñar sistemas y comprender el comportamiento humano, haciendo uso de los conceptos fundamentales de la informática*". (Wing, 2006)
Es decir, desarrollar capacidades que refieran al pensamiento computacional implica adquirir competencias necesarias para la vida y para desempeñarse con solvencia en los puestos de trabajo, esos, que aún no han sido creados. Como tal no está circunscripto a ser aplicado en el campo de la informática sino en distintas disciplinas y actividades de la vida cotidiana. Pensar de modo computacional, implica, definir un problema, analizarlo, buscar alternativas de solución creativas y resolverlo.

[7] Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología de la Nación (2017) Programación y Robótica. Objetivos de Aprendizaje para la educación obligatoria. Disponible en: https://www.educ.ar/recursos/132339/programacion-y-robotica-objetivos-de-aprendizaje-para-la-educacion-obligatoria

El Pensamiento Computacional es un concepto emergente que se entiende como una manera de pensar que no se restringe al código, la programación y la computadora, sino como un sistema para aprender a pensar de manera distinta y complementaria.[8]

La robótica emergió asociada a circuitos digitales y, en muchos casos, a la inteligencia artificial, mientras que ganó protagonismo y relevancia en distintos ámbitos del desarrollo social y económico. Por esta razón, y en relación con su trascendencia en la cultura digital, se propone a la robótica como objeto de estudio en sí misma, particularmente en sus aspectos ligados a los sistemas digitales de control y automatización, estrechamente vinculados a la programación.

La robótica educativa es un entorno de enseñanza interdisciplinaria que se basa en el uso de robots y componentes electrónicos como hilo conductor para potenciar el desarrollo de habilidades y competencias de los niños y jóvenes. Trabaja especialmente las disciplinas STEAM, Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemática, aunque también puede abarcar otras áreas como lingüística, geografía e historia u otras con las que articule.

2.2 ¿POR QUÉ INCLUIR ESTOS CAMPOS EMERGENTES EN EL CURRÍCULUM ESCOLAR?

Más allá de las cuestiones netamente instrumentales y aplicativas, el pensamiento computacional, la programación y la robótica permiten el despliegue de habilidades, como el desarrollo del pensamiento lógico, la capacidad de abstracción, la resolución de problemas y el pensamiento creativo, entre otras.

El pensamiento computacional, la programación y la robótica son saberes fundamentales en tanto promueven la curiosidad, el análisis y la experimentación, así como la creatividad. La dimensión de la creatividad se relaciona con actividades ligadas a las artes, como el diseño de interfaces, pero también y fundamentalmente con el desarrollo del pensamiento computacional y las bases creativas para su comprensión y desarrollo.

[8] Plan Ceibal, ¿Qué aporta al aula el pensamiento computacional? Diciembre, 2017. Disponible en: https://www.ceibal.edu.uy/es/articulo/que-aporta-al-aula-el-pensamiento-computacional

3. DIMENSIÓN POLÍTICA.

Ya el Proyecto del Programa de Innovación Educativa Plataforma Guacurarí[9] exponía que: *...la inclusión de las Nuevas Tecnologías de la Educación y la Comunicación (TIC) en las escuelas se ha convertido en uno de los objetivos en el corto y mediano para los gobiernos de diversos países porque existe un consenso generalizado respecto de las potencialidades que estas herramientas representan para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y también porque teniendo en cuenta las desigualdades en materia de acceso y alfabetización digital existentes, la introducción de las TIC en las escuelas públicas se ha convertido en un factor fundamental para el logro de una mayor justicia social para los alumnos.*

En ese contexto, desde el gobierno nacional se han diseñado distintos lineamientos de política para garantizar y extender el acceso a las nuevas tecnologías en todo el territorio del país. Así lo indica la incorporación de las TIC como uno de los objetivos educativos básicos sancionados por la Ley de Educación Nacional del año 2006, pero sin dudas el Programa Conectar Igualdad (CI) ha sido la medida de gobierno, de carácter masivo, más importante implementada desde que las nuevas tecnologías adquirieron este significativo rol en términos educativos, pedagógicos y sociales. A su vez, el lanzamiento de este programa nacional interpeló directamente a las provincias dado que su implementación implica la coordinación entre ambos niveles de gobierno en diferentes dimensiones y competencias.

Ante este escenario, la jurisdicción provincial fue dando respuesta en cuanto a sumar Asistentes Técnicos Docentes, sostener capacitación e incorporación de tecnología a través de la Dirección de TIC, el Programa de Innovación Educativa Plataforma Guacurarí y la Escuela de Robótica, es necesario que estas políticas sean continuas y sostenidas en el tiempo, adaptándose a los nuevos escenarios para que, tanto el conocimiento como el equipamiento que se distribuya, permitan un real aprovechamiento por parte de sus destinatarios.

Tomando en cuenta lo dicho, debemos acordar que toda política integral de las TIC en educación trabaja en cuatro áreas:

1. Capacitación docente.

2. Provisión y mantenimiento del equipamiento.

3. Extensión y mejoramiento de la red de conectividad

4. Desarrollo de recursos y contenidos educativos propios.

[9] MCECyT Res. 300/16. Programa de Innovación Educativa Plataforma Guacurarí.

En nuestra provincia, el ámbito escolar sigue siendo un espacio privilegiado para el conocimiento e intervención sobre los fenómenos complejos necesarios para la convivencia y el cambio social.

Es por ello que el ingreso de las TIC a la escuela se vincula con la alfabetización en los nuevos lenguajes; el contacto con nuevos saberes y la respuesta a nuevas demandas del mundo del trabajo.

El gobierno provincial a través del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología desarrolla políticas públicas en Educación Digital fortaleciendo la formación docente y el desarrollo de recursos y contenidos educativos. Marandú Comunicaciones, sociedad del estado, se encuentra haciendo enormes esfuerzos dotando de conectividad a las escuelas.

Un esfuerzo más lo constituye el presente programa que viene a constituirse como un aporte necesario a la formación continua de los docentes y a la entrega de equipamiento pertinente.

SEGUNDA PARTE.

ENFOQUE TÉCNICO Y ALCANCE DEL PROYECTO

6. EL PROGRAMA

6.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Maggio (2012) sostiene que *"(...) las tecnologías marcan desde una perspectiva cognitiva a los sujetos culturales que son nuestros alumnos y desde una perspectiva epistemológica, a las disciplinas que enseñamos. Si estas marcas no son recuperadas y dan lugar a prácticas de la enseñanza revisadas, diferentes y recreadas, entonces seguramente estaremos generando una didáctica de escaso valor para nuestros alumnos y para lo que es el conocimiento en la contemporaneidad"*, es en este sentido, que se constituye el Programa Provincial la Robótica va a la Escuela.

El eje, que como se ha dicho, pone el foco en el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de la Programación y la Robótica incorporándolos como Núcleos prioritarios y transversales en los Diseños Curriculares Institucionales, implementando las diferentes metodologías y estrategias que propone la Ley de Educación Disruptiva, tomando como eje de acción a la Escuela de Robótica de la provincia.

Sostiene como ejes de acción,

- la capacitación en el uso de las TIC como herramientas pedagógicas, en la enseñanza de la Programación y Robótica para su articulación con las áreas generales o específicas del currículo, al mismo tiempo que propone metodologías disruptivas de aprendizaje;

- la producción de unidades didácticas, actividades de aprendizaje y experiencias que propendan a la construcción del conocimiento, a la articulación disciplinar, la incorporación de los NAP de Programación y Robótica, al aprendizaje colaborativo, como así también al afianzamiento profesional desde la especificidad de cada disciplina, y;

- el asesoramiento situado a docentes y estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje hacia la incorporación de saberes innovadores considerados prioritarios por la Provincia.

Se plantean:

a. Talleres de sensibilización

Su objetivo es aproximar a los docentes al conocimiento de la educación digital, la programación y la robótica.

Diseñando, resolviendo problemas, explorando y experimentando con dispositivos, componentes y materiales básicos, los docentes toman contacto con los conceptos y características básicas de estas áreas de conocimiento. También propone que los mismos conozcan los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios prescriptos, de acuerdo al nivel en que se desempeñan. (Res. 243/18)

b. Talleres de capacitación en Programación y Robótica

Su objetivo es potenciar el proceso de Enseñanza - Aprendizaje de programación y robótica.

Durante los talleres de capacitación los docentes se apropian de los conocimientos específicos para la enseñanza de la programación y la robótica en articulación con el espacio curricular que desarrolla en la institución educativa, de manera que sean capaces de diseñar propuestas didácticas y los correspondientes recursos para su implementación. Todo este trabajo tiene como objetivo el promover en el docente un rol protagónico y estratégico como facilitador activo en el proceso de enseñanza, enfocado en el control de objetivos, en la motivación de sus alumnos y en el diseño de ambientes de aprendizajes desafiantes y motivadores.

b. Implementación en el aula.

La siguiente etapa es la implementación en la práctica docente diaria. Para ello es decisión ministerial determinar las instituciones que iniciarán, de acuerdo al cronograma gradual de implementación.

Durante la implementación áulica, un Facilitador en Educación Digital acompaña al docente en la implementación de las actividades de aprendizaje que ha diseñado en la etapa previa, considerando la articulación y aplicación de los NAP de Programación y Robótica con los prioritarios de la especificidad de su espacio curricular.

Estos diseños tienen en consideración el marco curricular vigente, los recursos digitales disponibles y la utilización de distintas estrategias didácticas.

Para el logro de lo anterior, el trabajo que desarrolla el facilitador en el aula consiste en apoyar al docente en las siguientes dimensiones: a) organización del aula; b) toma de decisiones didácticas; c) modelamiento de situaciones específicas; d) sistematización y registro de evidencias; y e) resolución de problemas técnicos emergentes.

No obstante, siempre la definición de las cuestiones en las que se trabajará, la conducción de la clase, y las decisiones didácticas en su totalidad son responsabilidad del docente. Estos acompañamientos se realizarán a cada uno de los docentes al menos una vez, en la fecha y hora que los docentes determinen.

c. Reflexión y Acuerdo Profesional

Esta etapa es la instancia que acompañará a las dos anteriores y en la cual, luego de haber participado en los talleres e implementado la actividad diseñada, los docentes intercambian sus experiencias y reflexiones, de manera de identificar aquellos aspectos que en común se presenten como fortalezas, dificultades y dudas. Esta acción es clave para conseguir la apropiación e integración sistemática de la programación y la robótica por parte del docente en su práctica pedagógica.

Permitirá a los docentes apropiarse de manera gradual de los conocimientos necesarios y experimentar de manera teórica y práctica diferentes estrategias para incorporar en sus prácticas la programación y la robótica.

El proceso de asesoramiento situado, es decir, en el aula, servirá no sólo para que los docentes implementen en un contexto real lo aprendido y diseñado, detectando las fortalezas y debilidades de su uso pedagógico, sino que también es útil para asegurar que los estudiantes se apropien de este conocimiento en particular.

Finalmente, el proceso de reflexión permite a los participantes desarrollar de manera colaborativa diseños y soluciones para la implementación exitosa y sostenida de los aprendizajes que involucran la programación y la robótica, en las aulas en las cuales se desempeñan.

También está contemplada la asistencia técnico-pedagógica en el aula, por parte del Facilitador, para que el docente lleve adelante la práctica.

6.2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Dado que se está planteando una **POLITICA PUBLICA EDUCATIVA**, el ámbito de aplicación es el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, siendo el Ministro de Educación el responsable político y legal del mismo y el superior jerárquico de todos los que se desempeñen en el Proyecto.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley VI N°212 de Educación Disruptiva, el eje de acción es la Escuela de Robótica de la Provincia.

Una política pública se presenta como un conjunto de actividades que emanan de uno o varios actores investidos de autoridad pública que son quienes formulan las políticas adecuadas para resolver ese problema.

Así, se hace necesario establecer:

1. Coordinador General del Programa

Tendrá a su cargo establecer, junto con el Ministro de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología o, con quien esta disponga, los objetivos generales y específicos de cada una de las acciones, como así también el diseño y organización de las propuestas. Siendo también los encargados de la selección de las instituciones públicas que se incorporarán de manera gradual al Programa.

Establecer los cronogramas de trabajo de los equipos de facilitadores en el campo.

Implementar plazos de cumplimiento de los objetivos y organizar dispositivos de evaluación de avances sobre la implementación del programa.

Disponer, en etapas, la entrega de kits de robótica provistos de los componentes básicos que permitan el desarrollo de los proyectos/prototipos.

Elaborará informes mensuales, cuatrimestrales, anuales y/o en cualquier momento en que la autoridad superior lo requiera.

2. Facilitadores Pedagógicos de Educación Digital.

Serán los encargados de llevar adelante las acciones previstas por el Coordinador General y el MCECyT en las instituciones educativas.

Estarán capacitados para asesorar a los docentes en la articulación de los NAP de Programación y Robótica como conocimiento transversal en la planificación áulica.

Colaborarán con los docentes en la planificación de propuestas pedagógico-didácticas que incorporen metodologías disruptivas de aprendizaje.

Realizarán un acompañamiento situado a los estudiantes en el momento del desarrollo de proyectos/prototipos que involucren programación y robótica.

Elaborarán informes mensuales, cuatrimestrales, anuales y/o en cualquier momento en que la autoridad superior lo requiera.

6.3. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN.

El Programa Provincial La Robótica va a la escuela, se plantea como un programa de implementación gradual para todas las instituciones públicas de la provincia.

Por esto, el cronograma de implementación estará determinado y acordado por el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Misiones, la Escuela de Robótica y las instituciones educativas involucradas.

6.4 FINANCIAMIENTO

El financiamiento total del Programa estará a cargo de la Unidad Superior del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Ley Nacional N° 26.206 (2006) Ley de Educación Nacional. Disponible en: http://www.me.gov.ar/doc_pdf/ley_de_educ_nac.pdf
- Ley Nacional 27.495 (2019). Declaración a la provincia de Misiones como provincia de Cultura Hacedora.
- Provincia de Misiones. Ley de Educación Disruptiva (Ley VI Nº 212)
- Consejo Federal de Educación (2016) Res. 285, Plan Estratégico Nacional "Argentina Enseña y Aprende".
- Consejo Federal de Educación Res. 343 y anexos. (2018) Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para la Educación Digital, Programación y Robótica.
- Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología de la Nación (2017) Programación y Robótica. Objetivos de Aprendizaje para la educación obligattora. Disponible en: https://www.educ.ar/recursos/132339/programacion-y-robotica-objetivos-de-aprendizaje-para-la-educacion-obligatoria
- Pinto, Lila (2019) XIV Foro Latinoamericano de Educación. Rediseñar la escuela para y con las habilidades del Siglo XXI. Fundación Santillana. Bs.As.
- Mas García, Xavier (2017) El Tejido de Weiser. Claves, evolución y tendencias en la era digital. Edit. UOC. Barcelona.
- Plan Ceibal, ¿Qué aporta al aula el pensamiento computacional? Diciembre, 2017. Disponible en: https://www.ceibal.edu.uy/es/articulo/que-aporta-al-aula-el-pensamiento-computacional

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NÚMERO CIENTO NOVENTA: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los veintitrés días del mes de Octubre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. el Sr. Presidente Dr. Froilán Zarza, Ss. Ss. los Sres. Ministros, Dres. Cristian Marcelo Benítez, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva, Rosanna Pía Venchiarutti Sartori y Liliana Mabel Picazo. Pasando a considerar el "EXPTE. ADM. N° 65548/19 Sr, Ministro del S.T.J. Dr. Cristian Marcelo Benítez S/Eleva Proyecto de Acordada del Reglamento del Programa Piloto del Proyecto de Notificaciones Electrónicas en el Fuero Laboral" Visto; S.S. el Señor Ministro Dr. Cristian Marcelo Benítez, -en su carácter de Ministro de Enlace entre la Secretaría de Tecnología Informática S.T.I. y este Superior Tribunal de Justicia- eleva a consideración del Alto Cuerpo "Informe de Evolución del Proyecto Notificaciones Electrónicas Judiciales - Juzgados Laborales de la ciudad de Posadas" elaborado por el Departamento de Gestión Informática Jurisdiccional de la citada Secretaría; que fuera contabilizado en la Plataforma S.I.G.E.D. Considerando: Que la firma digital es uno de los elementos previos y necesarios para que el acto de notificación adquiera eficacia jurídica; y que lo precedente, es condición esencial en el proceso de digitalización integral de los documentos cargados al sistema en los que intervengan Magistrados y Funcionarios de este Poder Judicial, habilitados por la autoridad de aplicación. Por ello; en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, los Señores Ministros presentes ACORDARON: PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Acordada N° 226/15 el que quedará redactado de la siguiente manera: PRIMERO: Hacer extensiva la obligatoriedad de uso del Sistema de Gestión de Expedientes Digitales (S.I.G.E.D.) a todas las instancias del fuero laboral de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia a partir del 1ro. de Diciembre de 2015 y en la medida de su gradual implementación, en las demás dependencias de ese fuero de las restantes circunscripciones, en los términos y con los alcances de la Acordada N° 144/2014 y en lo que aquí se disponga sobre el particular; DISPÓNESE del uso con carácter obligatorio de la firma digital por parte de la totalidad de los Magistrados y Funcionarios habilitados por la autoridad de aplicación, la que deberá insertarse en la totalidad de los documentos digitales cargados al sistema, sean internos o externos, y se traten de providencias simples, resoluciones y/o sentencias, los que asimismo y de corresponder deberán ser publicados a despacho, a partir del día 01 de Diciembre de 2019 considerándose falta grave su incumplimiento. SEGUNDO: La presente Acordada entrará en vigencia el día 01/12/2019. TERCERO: Registrar, tomar nota por Secretaría Administrativa y de Superintendencia. Efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, archivar. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los Señores Ministros por ante mí, Secretario que doy fe.-

ZARZA - Benítez - Niveyro - Uset - Rojas - Leiva - Venchiarutti Sartori - Picazo - Marinoni

PS14427 V15043

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 2, de Oberá, con el objeto de solicitarle publique por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial a su cargo, atento a lo normado por los Artículos 138 y 156 del Código Procesal Penal, lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "EXPTE. 246/2008 - NACIMENTO, RENÉ GABRIEL; DA CRUZ, JONATHAN ARIEL S/ HURTO CALIFICADO Y ENCUBRIMIENTO CALIFICADO" (Registro anterior Nº 3474/2005, proveniente del Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 2, de Oberá), que se tramita por ante la Secretaría Única del Tribunal Penal N° 1 de Oberá; con el objeto de hacerle saber lo resuelto en autos y que transcripto en sus partes pertinentes, expresa: "En la ciudad de OBERÁ, Cabecera de Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 10 días del mes de JUNIO del año DOS MIL DIECINUEVE, el Tribunal en lo Penal Nº 1...resuelve en definitiva dictando Sentencia en la presente causa caratulada: "EXPTE. 246/2008 NACIMENTO, RENÉ GABRIEL; DA CRUZ, JONATHAN ARIEL S/HURTO CALIFICADO Y ENCUBRIMIENTO CALIFICADO" (Registro anterior Nº 3474/2005, proveniente del Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría. Nº 2, de Oberá)...queda ACORDADA la siguiente: SENTENCIA: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL y en consecuencia SOBRESEER DEFINITIVAMNTE a RENÉ GABRIEL NACIMENTO, de nacionalidad argentina; casado; empleado de comercio; D.N.I. 25.951.047; nacido el 07 de Mayo del año 1.977, en la localidad de Aristóbulo del Valle de 42 años de edad; hijo de Ramón Alfredo Nacimento y de Lucía Lidia Suárez; con último domicilio fijado en calle López y Planes S/Nº

de la localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, de filiación acreditada en autos (Arts. 59 Inc. 3º; 62 Inc. 2°; 67 Inc. "d" del Código Penal y Arts. 340 Inc. "d" y 339 del Código Procesal Penal) en orden a los delitos de: HURTO CALIFICADO EN CALIDAD DE INSTIGADOR DE UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD Y ENCUBRIMIENTO CALIFICADO, EN CONCURSO REAL (Art. 162; 45; 41 quater; 277, Incs. 1° "e" y 3° "b", y 55 del Código Penal), como surgen de la Requisitoria Fiscal de elevación a Juicio obrante a fs. 79/81. 2º) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE".- Oberá, Mnes., 30 de Septiembre de 2019. Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente; Dr. José Pablo Rivero, y Dra. Amalia Lilia Avendaño. Dr. Benjamín Armoa, Secretario.-

SC17086 E15040 V15044

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones,… Posadas, Misiones; 07 de Mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS:- CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1) RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 129 en favor de ARAUJO AARON ALCIDES. 2) Hágase comparecer a DIEGO SEBASTIÁN CUBAS GALEANO ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a prueba. 3) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal. Código Penal. Regístrese. Ofíciese. Notifíquese.- La providencia que ordena la presente medida en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones; 01 de Marzo de 2018.- Notifíquese. Ofíciese. (Firmado) Dra. Marcela Alejandra Leiva -Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17087 E15040 V15044

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 2, de Oberá,… CÍTESE por el término de diez (10) días hábiles desde la última publicación, a JAVIER ORLANDO MARTÍNEZ, de nacionalidad argentino; D.N.I. N° 32.884.805; de estado civil soltero; albañil; nacido el día 20 de Enero de 1.988, en Oberá, Misiones; hijo de Pedro Martínez y de Inés Morales; con último domicilio fijado, en la vivienda del señor ARIOVALDO TAUBE, sito en el km. 15, de la localidad de Panambí, Provincia de Misiones; quien TENDRÁ QUE COMPARECER, bajo apercibimiento de ley, ante este Tribunal en lo Penal N° 1, sito en calle Maipú N° 270 -casi esquina calle Bolivia-, de esta Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, Tel. 03755-453048, en el horario de 07:00 a 12:00 horas de días hábiles, a los fines de notificarle la sentencia dictada en autos... Dr. Benjamín Armoa. Secretario.-

SC17088 E15040 V15044

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en calle Buenos Aires N° 1231 y Avenida Roque Pérez, Pdas.,… Posadas, 11 de Octubre del 2019. AUTO Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO, total y definitivo, a favor de BENITEZ ALEX RENÉ, por el delito de ENCUBRIMIENTO (Art. 172 Inc. b) del C.P.A), que oportunamente se le imputara, por aplicación del instituto de la prescripción, contenido en el Art. 59 Inc. 3, Art. 67 4to. párrafo del C.P.A., Arts. 340 Inc. "D", 169, 215, 345, 347 y ccdtes del C.P.P.M. Oficiase. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor - Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17089 E15040 V15044

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 1 de la primera circunscripción judicial de Misiones a cargo del Dr. Marcelo A. Cardozo CITA y EMPLAZA por el termino de 60 días, a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del vehículo MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: GOL 1.6, TIPO: SEDAN 3 PUERTAS, DOMINIO colocado: EIT013, CHASIS Y MOTOR MARCA: VOLKSWAGEN, MOTOR N°: UNF28I355, CHASIS N°: 9BWCB05X74T104427, a tal efecto deberán acreditar la propiedad que se invoque en los autos "EXPTE. N° 121803/2018 DIRECCIÓN VERIFICACIÓN DE AUTOMOTORES S/ ELEVA ACTUACIONES SECUESTRO VOLKSWAGEN GOL EIT013". Publíquese por cinco días. Posadas 15 de Octubre de 2019. Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Dr. Rene German Casals. Secretario.-

SC17090 E15040 V15044

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por cinco (5) días, a contar desde la última publicación, a los ciudadanos CALUL JAVIER, D.N.I. N° 28.750.821, argentino, soltero, de 39 años de edad, con último domicilio conocido en el Barrio Bicentenario, de la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones y al Sr. FARIÑA, alias "Monito", con último domicilio conocido en inmediaciones al tendido eléctrico de Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA), de la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, para que comparezcan ante estos estrados sito

en la dirección mencionada, en el término fijado y a primera audiencia de Lunes a Viernes en horario de 07:00 a 12:00 hs., munidos de documentación que acredite identidad personal, a fines de recepcionarles Declaración Testimonial en los Autos caratulados: "EXPTE. N° 50069/2019 - BENÍTEZ SERGIO DANIEL - BENÍTEZ AEL DANIEL S/ LESIONES GRAVES", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría N° 1. PUBLÍQUESE por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Misiones, 03 de Octubre de 2.019.- Firma: Dr. Martín Luis Brites.- Juez. Dra. Cecilia Vanesa Montejano, Secretaria.-

SC17091 E15040 V15044

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, la Resolución que en sus partes pertinentes dice: " Posadas, Misiones; 24 de Mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 237/239 en favor de PRESA DANIEL ALEJANDRO.- II.- Hágase comparecer a IRMA ANGELINA MEDINA y a CRISTINA VERÓNICA MARQUEZ ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a prueba.- III.- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- IV.- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal.- La providencia que ordena la presente medida en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones; 13 de Septiembre de 2019.- Notifíquese. Ofíciese. Firmado Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez.- Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17095 E15040 V15044

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos de que proceda a publicar por cinco días la Resolución obrante a fs. 137/138 de autos, que en sus partes pertinentes dice: "Posadas Misiones, 22 de Julio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°.- DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado ANYER OSCAR ANÍBAL por el delito de ROBO (Art. 164 del C. Penal). 2°.- Hágase comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a FONTELA DIEGO SEBASTIÁN a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3°.- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4°.- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese. Notifíquese.- Posadas, Misiones, 10 de Octubre de 2019.- Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez.- Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17096 E15040 V15044

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a GOMEZ MANUEL ALEJANDRO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 06 de Abril de 2017 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) El nombrado en fecha 27 de Marzo del 2015 fue CONDENADO a la PENA de OCHO MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, como autor penalmente responsable del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del Art. 42 del C.P.) Que estando detenido desde el 27 de Julio del 2014 ha cumplido el total de la pena en prisión preventiva, venciéndose la misma en fecha 27 de Marzo del 2015. Téngase por cómputo de pena el presente y póngase a observación de partes por el término de ley, de no mediar oposición déselo por aprobado. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 08 de Octubre de 2019.... OFÍCIESE... Firmado: Dr. Cesar Raúl Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17097 E15040 V15044

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas, a fin de solicitar se proceda a publicar y NOTIFICAR por este medio, por el término de 5 días al Sr. CHÁVEZ JUAN MARCELO; D.N.I. 28.201.167 alias "CHUCHU" nacido en Corrientes - Provincia de Corrientes, en fecha: 23/06/1980; hijo de Hiklda Amelia Kremski y de Juan Enrique Chávez domiciliado en Goycochea N° 3443 Posadas -Misiones.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes pertinentes dice: "///-Sadas, 23 de Septiembre del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P.), en orden al delito de DAÑO (Art. 183 C.P.A.) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado CHÁVEZ JUAN MARCELO con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes. del C.P.P.).Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas, Secretaria.-

SC17098 E15040 V15044

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas, a fin de solicitar se proceda a publicar y NOTIFICAR por este medio, por el término de 5 días al Sr. DE SCHOWALD OSVALDO ANDRÉS; D.N.I. 33.456.826 domiciliado en B° Ñu Porá, calle: Alberto Roth y Jazminez S/N Garupá-Misiones; hijo de Eric Schowald y de Elizabeth Rocha nacido en Posadas-Misiones en fecha: 20/12/1987.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes pertinentes dice: "///-Sadas, 24 de Septiembre del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art.59 Inc.3° del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P.) en orden al delito de HURTO (Art. 162 del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado SCHOWALD OSVALDO ANDRÉS con filiación ya consignada en autos (Arts. 338, 339, 340 Inc. d y ccdtes. del C.P.P.) Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas, Secretaria.-

SC17099 E15040 V15044

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 Sec. N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 05 días a MARIO ORLANDO ANDRADE, con último domicilio en Barrio 3 Esquinas, Calle Pergamino N° 1613, a comparecer ante estos estrados en la Causa N° 17422/2019, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 31 de Julio de 2019.- En atención a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado MARIO ORLANDO ANDRADE, DNI N° 26.925.064; en estos autos caratulados "EXPTE. N° 17422/2019 ALVZ MARINA ESTELA S/ DENUNCIA ABUSO SEXUAL", líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia, solicitándosele que haga público mediante Edicto durante (5) cinco días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, a fines de designar abogado/a defensor/a y posteriormente prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Arts. 156 y 294 del C.P.P.), en la presente causa en la cual se investiga la presunta comisión del delito de ABUSO SEXUAL. Notifíquese.- Oberá, Misiones 09 de Agosto de 2019.- Fdo. Dr. Gerardo Casco, Juez. Dra. María Alejandra Montenegro Secretaria.-

SC17109 E15040 V15044

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Mitre N° 2353 - Posadas- Misiones, notifica a los Herederos Señor PORTEL MARTA OFELIA D.N.I. 12.327.039 que en los autos EXPEDIENTE 4810/2018T.C. caratulados: "TRIBUNAL DE CUENTAS ESCUELA N° 115 LORETO - MNES S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES.064/17 (MAR) $ 10.192 FONDO PROVINCIA", se ha dictado Informe Fiscal N° 111/2019 que en sus partes pertinentes se transcriben: Posadas, 20 de Febrero de 2019, Se formula Reparo Sustancial por el monto total de $ 10.192,00 (Pesos diez mil ciento noventa y dos) por la falta de presentación de la rendición de cuentas de la Resolución N° 064/17 (Marzo/17), no dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos N° 2, N° 3, N° 4 de la Resolución IV N° 6 del Digesto Normativo. T.C. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I Nº 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1). (Fdo.) Dra. Lia Fabiola Bianco-Presidente del Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC17127 E15040 V15044

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Mitre N° 2353- Posadas- Misiones, notifica a los Herederos Señor PORTEL MARTA OFELIA D.N.I. 12.327.039 que en los autos EXPEDIENTE 4811/2018T.C. caratulados: "TRIBUNAL DE CUENTAS ESCUELA N° 115 LORETO - MNES S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES.064/17 (ABR) $ 10.192 FONDO PROVINCIA", se ha dictado Informe Fiscal N° 111/2019 que en sus partes pertinentes se transcriben: Posadas, 20 de Febrero de 2019, Se formula Reparo Sustancial por el monto total de $10.192,00 (Pesos diez mil ciento noventa y dos) por la falta de presentación de la rendición de cuentas de la Resolución N° 064/17 (abril/17), no dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos N° 2, N° 3, N° 4 de la Resolución IV N° 6 del Digesto Normativo. T.C. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I Nº 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1) (Fdo.). Dra. Lía Fabiola Bianco Presidente del Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. Dra. Amanda E. Palacio. Secretaria Relatora.-

SC17128 E15040 V15044

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Mitre 2353 – Posadas, Misiones, notifica al Sr. BARRUFALDI LUIS ALBERTO D.N.I. 13.008.344, indicado como RESPONSABLE en los autos EXPEDIENTE N° 5342/2017 T.C. caratulados: "DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT. "E" S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 151/17 M.C.E.C. Y T. (JULIO/17) F. PROVINCIALES - PRESENTADOS FUERA DE TERMINO" en el cual conforme Sentencia N° 695/2018 T.C. respecto a la Rendición. N° 15 de la Escuela N° 460 - Guaraní se le impone una MULTA de PESOS QUINIENTOS ($ 500). La sentencia

en su parte pertinente expresamente dice:... Posadas, 06 de Septiembre de 2018 AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO…. RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por Resolución N° 151/2017 M.C.E.C. y T Fondos Provinciales para el mes de Julio/17, presentadas por cada uno de los responsables del manejo de fondos para el funcionamiento de los comedores escolares por los montos consignados en el detalle que luce en los cuadros N° 1 y N° 2 y que totalizan la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 315.965,00), Art. 53°, primer párrafo, Ley 1 - N° 3, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 57° Inc. 3) de la citada norma legal. ARTÍCULO 3°.- IMPONER una multa a cada uno de los responsables por incumplimiento del término previsto en el Art. 4° Resol. 235/17-T.C. (Art. 24 Inc. 1° Ley I N° 3 T.C.) correspondientes a las siguientes rendiciones de cuentas detalladas en el cuadro N° 2. ARTÍCULO 4°.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la página web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el banco que actúa como agente financiero de la provincia, Art. 75° Ley I N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos". (Fdo.) Dra. Lía Fabiola Bianco Presidente Tribunal de Cuentas – C.P.N. Silvia E.M. Comparín Vocal Tribunal de Cuentas - C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki Vocal Tribunal de Cuentas. Con lo cual se CITA y EMPLAZA a los fines de que comparezca a estar a derecho y/o a ejercer su derecho de defensa. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I - N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV - N° 1). (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC17129 E15040 V15044

EDICTO: La Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Mitre N° 2353 de la ciudad de Posadas. en autos caratulados: Expte. N° 5827/2006 "DIRECCIÓN GRAL. DE MUNICIPALIDADES REF. MUNICIPALIDAD DE ARROYO DEL MEDIO 2006- PRIMER TRIMESTRE- REQUERIMIENTO N° 093/06", ha resuelto lo siguiente: (fs. 254) "Posadas, 02 de Octubre de 2019... Atento lo Dictaminado por la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y coordinación General en Dictamen N° 132/19, no se dan los extremos establecidos en el Artículo 86 último párrafo de la Ley I N° 3, dado que existe sentencia firme y consentida, dictada por este organismo, encontrándose actualmente en la esfera judicial para su ejecución; DESESTÍMASE POR IMPROCEDENTE la presentación de fojas 251 de autos de los Señores Cristóbal Barboza y Jorge Albino Judinski, ex Intendente y ex Secretario Tesorero de la Municipalidad de Arroyo del Medio respectivamente"...(Fdo.) Dra. Lía Fabiola Bianco-Presidente. NOTIFÍQUESE por Edictos al Sr. Jorge Albino Judinski (D.N.I. N° 30.717.501) ...PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1). Notifíquese.- Posadas, Mnes., 24 de Octubre de 2019.- Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.

SC17136 E15040 V15044

EDICTO: TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO RODOLFO ANTONIO ARGÜELLO, D.N.I. 11.850.830, C.U.I.T. 20-11850830-1, con domicilio en calle San Lorenzo 2290 - Planta Alta de Posadas, Misiones, TRANSFIERE a favor de RAÚL EMILIO YAVORSKI, D.N.I. 34.112.224, CUIT 20-34112224-5 el FONDO DE COMERCIO de agencia de viajes "URUNDAY VIAJES E.V.T.", con domicilio comercial en calle San Lorenzo 2294 de Posadas, Misiones, incluida la licencia de agenda de viajes, LIBRE DE PASIVO. Reclamos de ley ante la Contadora Pública Nacional Verónica Lía COLOMBO MARTINEZ, con domicilio sito en SALTA 1569 de Posadas, Misiones de Lunes a viernes en horario de 16.00 a 20.00 horas. Rodolfo Antonio Argüello, D.N.I. 11.850.830.-

PP106966 $ 550,00 E15040 V15044

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5 - Secretaría Única sito en calle Av. Santa Catalina N° 1735, 2 Piso, de la Primera Circunscripción Judicial, ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en los autos caratulados "EXPTE N° 85416/2019 SOSA ALFREDO S/ SUCESORIO", que tramitan ante este Juzgado CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de SOSA ALFREDO, D.N.I. N° M 7.556.529, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley. Posadas, 08 de Octubre de 2019. Publíquese por tres (3) días. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP106977 $ 270,00 E15041 V15043

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Misiones, Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, de esta

Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MOLINARI LILIANA, D.N.I. N° 16.418.313, en los autos: "Expte. N° 101.817/2019 MOLINARI LILIANA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 18 de Octubre de 2019. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP106978 $ 240,00 E15041 V15043

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4 Primera Circunscripción Judicial Misiones, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Secretaría Única sito en Av. Santa Catalina 1735 P.B. Palacio de Justicia de Posadas CITA y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días a herederos y acreedores de MARIELA NOLFF D.N.I. 20.678.907 en autos "EXPTE. N° 92605/2019 - NOLFF MARIELA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 25 de Octubre de 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP106980 $ 240,00 E15041 V15043

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005 de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MIÑO ANDRÉS, D.N.I. Nº 8.548.610 y Doña ESTHER BARROSO D.N.I. Nº 5.104.840, en autos caratulados: "EXPTE. 75130/2019 MIÑO ANDRÉS Y BARROSO ESTHER. S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Aristóbulo del Valle, Misiones a los 25 del mes Octubre de 2019. Dra. Rauber Cintia M. Secretaria.-

PP106986 $ 390,00 E15041 V15043

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a Cargo del Dr. Piris Da Motta Petronio, por Subrogación Legal, Secretaría N° 1, a Cargo de la Dra. Gracz Yesica Gabriela y la Dra. Pacheco Laura Ester, con domicilio en Calle Brañas N° 85 de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante ENCINA EVANGELISTA D.N.I. Nro. 92.256.795 en "EXPEDIENTE N° 6111/2.013 ENCINA EVANGELISTA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" por el término de treinta (30) días. Publíquese por el término de tres días. Puerto Iguazú, Misiones, 29 de Noviembre de 2.018. Dra. Gabriela Yesica Gracz. Secretaria.-

PP106992 $990,00 E15041 V15043

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a Cargo del Dr. Piris Da Motta Petronio, por Subrogación Legal, Secretaría N° 1, a Cargo de la Dra. Gracz Yesica Gabriela y la Dra. Pacheco Laura Ester, con domicilio en Calle Brañas N° 85 de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los CAUSANTES CLELIA VICTORIA NÚÑEZ D.N.I. NRO. 11.963.186 Y BLAS ARSENIO SANTACRUZ D.N.I. NRO. 11.963.185 en "EXPEDIENTE N° 22916/2.019 NUÑEZ CLELIA VICTORIA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" por el término de treinta (30) días. Publíquese por el término de tres días. Puerto Iguazú, Misiones, 19 de Agosto de 2.019. Dra. Gabriela Yesica Gracz. Secretaria.-

PP106993 $1.080,00 E15041 V15043

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1, FERNANDEZ LEONARDO MARTIN Y MENDOZA SILVIA LORENA: EXPTE N° 02822-F-2019 - REG. I.PRO.D.HA S/ IRREG. HABITAC. LEG. IPRODHA N° 1466/70 DEMON. ADM. : SECC. 22 - MZ. 023 - LOTE 010 - NOM. CATASTRAL: SECC. 022 - MZ. 023 - PARC. 010 - CALLE 143 - FINCA 9086 - PART. 121689 B° LOC. 755 - 180 VIV. PFC POSADAS INDO S.A. - POSADAS.-

2. VARGAS ELIAS Y DOS SANTOS MARIA: EXPTE N° 08450-V-2018 - REG. I.PRO.D.HA S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: LOTE V 41 - B° LOC. 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA I - EL SOBERBIO. -

3. DE LIMA JUAN: EXPTE N° 08432-D-2018 - REG. I.PRO.D.HA S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. : LOTE 144 - B° LOC. 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA I - EL SOBERBIO.-

4. DE LIMA ANTONO RAFAEL Y SERRA MONICA BEATRIZ: EXPTE. N° 08501-D-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. : LOTE V 70 B° LOC. 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA 1 - EL SOBERBIO.-

5. VITANCURT JESUVINO MIGUEL: EXPTE N° 08490-V-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: LOTE 163 - B° LOCALIDAD: 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - ETAPA 1 - EL SOBERBIO.-

6, DA ROSA EMERSON FABIAN Y ALAUBE MARIA ISABEL: EXPTE N° 08434-D-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC.

ADM.: LOTE V 44 B° 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA I - EL SOBERBIO.-
7. DIAZ CARLA SOLEDAD: EXPTE N° 06684-D-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG, HABITAC. - SECC. 2 - MZ. 0256 - PARC. 0016 - 772 - 120 V1V. SAN VICENTE (ECIM) SAN VICENTE - MNES.-
8. FERNANDEZ JUAN ROBERTO Y ALVEZ NATALIA JAMILA: EXPTE N° 2377-F-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0000 LOTE: 0010 PARC.: MON.: ESC.: PISO: 0 DPTO.: CONV. 2360 - B° 40 V. A. DEL VALLE PFEH - (DORREGO) (2° ENT. 20).-
9. RETAMOSO MATILDE HAYDEE: EXPTE N° 07679-R-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADMIN.: SECC. 3 - MZ. 083 - LOTE 07 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 003 - MZ. 083 - PARC. 007 - PART. 21510 - B° 2537/3285 - CONV. 60 VIV. SOL/10 - A. DEL VALLE 1 - 1° ENT. (24 VIV.) - ARISTOBULO DEL VALLE.-
10. ARANDA GISELA NOEMI: EXPTE N° 07664-A-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. DENOMINAC. ADM.: MZ. T 372 - LOTE 09 - B° LOC. CONV. ESPECIFICO 20 VIVIENDAS - ARISTOBULO DEL VALLE (UNICA ENT: 20 VIV.) ARISTOBULO DEL VALLE.-
11. MACHADO ENRIQUE ARSELINO: EXPTE N° 07628-M-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. : SECC. - 1 - MZ. 375 - LOTE 08 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 1 - MZ. 375 - PARC. 08 - PART. 21227 - B° 2038/2994 - CONV. 10 VIV. D/10 A. DEL VALLE (GIOVINAZZO S.A.) ARISTOBULO DEL VALLE.-

PP106990 A Paga $ 4.770,00 E15042 V15044

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:
1. GIMENEZ NORBERTO RAMÓN: EXPTE N° 07308-G-2019 - REG. I.PRO.DHA S/IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: SECC. 4- MZ. 059- LOTE 009- NOM. CATASTRAL: SECC. 004- MZ. 059- PARC. 009- CALLE VIRAPITA- B° 3223/3578- CONV. 10 VIV. SOL/10 (10 VIV. LARCON S.R.L.) GARUPA-MISIONES.-
2. SDANOVICHI CARLOS MARIA Y HOFMANN GABRIELA EDIT: EXPTE N° 06651- S-2019 - REG. I.PRO.DHA S/IRREG. HABITAC.- VIV. IDENTIF. COMO: DENOM. ADM.: SECC.6- MZ.0388- LOTE 6- NOM. CATASTRAL: SECC. 06- M. 0388- PARC. 06- PART. 19312- B° 2387/2976- CONV. A 30 VIV. D/10 E INF. SAN VICENTE III (30 VIV.) SAN VICENTE-MISIONES.-
3. BAEZ LEONARDO JAVIER Y MUÑOZ ARMOA SILVIA: EXPTE N° 07494-B-2019 - REG. I.PRO.D.HA S/ESTADO OCUPACIONAL VIV.: SECC. 4-MZ. 56-LOTE 6 2092/2353/3083 CONVERSION 80 VIV. D/10-GARUPA (PRAT S.R.L.) GARUPA-MISIONES.-
4. BECCARIA PABLO GERMAN: EXPTE, N° 00843-B-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/REG. HABITAC. - SECC. 4-MZ. 60 - PARC. 23-3178/3298 CONV. 15 VIV. D/10-INF. GARUPA- MNES. (EMP. HECTOR TORRES).-
5. OLIVERA ARMANDO CARLOS ADRIÁN: EXPTE N° 00076-A-2019 REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 06-MZ, 162-LOTE 11-NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 06-MZ. 162-PARC. 11-33 VIV. MD/05 GARUPA I (FORESTAL GUARANI S.A.) GARUPA MISIONES. Fdo. Directorio. I.PRO.DHA.-

PP106991 A Pagar $2.250,00 E15042 V15044

EDICTO: Juzgado Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral N° 3, Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Petronio C. Piris Da Motta, Juez, por Subrogación Legal, Secretaría Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Jesica Gracz, sito en Balbino Brañas N° 85, 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. JUAN ZUK D.N.I N° 7.544.464 para que comparezcan en autos caratulados, "EXPTE N° 121622 / 2018 ZUK JUAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Puerto Iguazú (Mnes.), 17 de Octubre de 2019. Dra. Gabriela Jesica Gracz. Secretaria.-

PP106996 $810,00 E15042 V15044

EDICTO: Juzgado Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral N° 3, Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Petronio C. Piris Da Motta, Juez, por Subrogación Legal, Secretaría Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Jesica Gracz, sito en Balbino Brañas N° 85, 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ADAMS ANTONIO REINALDO D.N.I. N° 8.530.483, para que comparezcan en autos caratulados, "EXPTE N° 131215/2018 ADAMS ANTONIO REINALDO S/ SUCESION AB – INTESTATO" a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Puerto Iguazú (Mnes.), 21 de Octubre de 2019. Dra. Gabriela Jesica Gracz. Secretaria.-

PP106997 $ 810,00 E15042 V15044

EDICTO: Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, segundo piso, CITA a fin de que comparezca a estar a

derecho la Sra. KAREN ELIANA GONZÁLEZ D.N.I. N° 40.150.647 por el término de cinco días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. "EXPTE. N° 129421/2018 SUÁREZ AYRTON EMANUEL PSHM TEBS C/ GONZÁLES KAREN ELIANA S/ CUIDADO PERSONAL" Conexidad Solicitada en autos "87088/2017 - SUÁREZ AYRTON EMANUEL S/ HOMOLOGACIÓN ACUERDO CE. JU. ME. ART. 653". Publíquese dos (2) días. Posadas, 8 de Octubre de 2019.- Dra. Mariana López Drozeski. Secretaria.-

PP106998 $ 600,00 E15042 V15043

EDICTO Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina 1735 Planta Baja, en "EXPTE. N° 113886/2019 ORTIGOZA MABEL GRACIELA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días bajo apercibimiento de Ley a acreedores y/o herederos de MABEL GRACIELA ORTIGOZA D.N.I. N° 14.946.422. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local, a fin de que comparezcan de Ley. 29 de Octubre de 2019. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP106999 $ 210,00 E15042 V15044

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, Juez Civil y Comercial N° 5 por Subrogación Legal, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 1° Piso de Posadas, Misiones, CITA a la Sra. ZUNILDA GENOVEVA SCHLUEP, D.N.I. N° 25.724.002 para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en autos caratulados "EXPTE. N° 1148/05 A". Publíquese por dos (2) días. Posadas, 29 de Octubre de 2019. Dra. Lucila Rodríguez Midón. Secretaria.-

PP107000 $ 200,00 E15042 V15043

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005 de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de HIRSCHFELD ADAN BASILIO, D.N.I. N° 17.775.396, en "EXPTE. 84838/2019 HIRSCHFELD ADAN BASILIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días.- Aristóbulo del Valle, Misiones a los 25 del mes de Octubre de 2019.- Dra. Rauber Cintia M.. Secretaria.-

PP107003 $810,00 E15042 15044

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de Posadas, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735 – P.B., CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de FERRAZ DE ALMEIDA CRISTIAN HUGO (D.N.I. 30.152.262) a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos "EXPTE. Nº 118176/2019 FERRAZ DE ALMEIDA CRISTIAN HUGO S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 días. Posadas, 01 de Noviembre de 2019. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP107004 $630,00 E15042 V15044

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Secretaría Única, sito en la Avenida Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de esta Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones en los Autos Caratulados "EXPTE. N° 95054/2019 FIGUEROA CONEGLIANO ROBERTO S/ SUCESORIO". CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante ROBERTO CONEGLIANO FIGUEROA, D.N.I. N° 8.299.622. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 17 de Octubre del 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP107008 $300,00 E15042 V15044

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Segunda Circunscripción Judicial Misiones, sito en Av. Misiones y Bolivia, Oberá, Misiones CITA y EMPLAZA a MARÍA JOSEFINA SACRISTE DE HARRIET, SUSANA HARRIET, MARTHA HARRIET DE DONNELLY, TERESA JOSEFINA HARRIET DE BASTITTA HEGUY, MICAELA ALEJANDRA HARRIET Y WELSH, DEIRDRE LAURA HARRIET Y WELSH, COLETTE JUANA GUILLERMINA LAHARRAGUE Y DE GOUY D'ARSY, MIGUEL JUAN ANDRÉS PEDRO LAHARRAGUE Y DE GOUY D'ARSY, PEDRO LEÓN JUAN ALBERTO LAHARRAGUE Y DE GOUY D'ARSY respecto de los inmuebles determinados como: Lote "6-B", proveniente de la mensura particular con fraccionamiento del Lote 6, de la Sección Primera de la Colonia El Paraíso, Mun. El Soberbio, Inscripto en Folio Real Matrícula 823, Dpto. Guaraní (8), y Lote "6-A", Sección Primera de la Colonia El Paraíso, Mun. El Soberbio, Inscripto en Folio Real Matrícula 822, Dpto. Guaraní (8), para que dentro de cinco (05) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en "EXPTE. NRO. 2240 AÑO 2013 - RUFF ERVINO FABIÁN C/ SACRISTE DE HARRIET MARÍA JOSEFINA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Publíquese dos días en Boletín Oficial y Diario de circulación en la Pro-

vincia de Misiones. Secretaría Única - Oberá, Misiones, 28 de Octubre de 2019.- Ecaterina Donchenko. Secretaria.-

PP107011 $440,00 E15042 V15043

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi - Juez, Aristóbulo del Valle Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1005 Aristóbulo del Valle, Misiones CITA y EMPLAZA a ADÁN ANTÚNEZ DNI N° 18.576.433 y/o quien pretenda tener derechos sobre el inmueble Lote 63 Sector "A", Sección XIII, Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio de Campo Grande, Departamento Cainguás, provincia de Misiones República Argentina, Inscripto al Folio Real Matrícula 5342 Departamento Cainguás (02) con fecha 24/08/1994, para que dentro de quince (15) días comparezcan la tomar la intervención que les corresponda en "EXPTE. N° 106067/2018 BERNARDY WALTER C/ ANTÚNEZ ADÁN S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente en él. Publíquese dos días en Boletín Oficial y Diario de circulación en Misiones.- Secretaría N° 3 - Aristóbulo del Valle, Misiones 25 de Octubre de 2019.- Dra. Diana M. García Da Rosa. Secretaria.-

PP107012 $320,00 E15042 V15043

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos quien se crea con derecho sobre el inmueble a usucapir en los autos "EXPTE. N° 35679/2019 HORODESKI NORMA ELISABETH C/ MARTI ROBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto del Inmueble determinado como: Chacra 76 Manzana 20 - Lote 9, con la NOMENCLATURA CATASTRAL: Dep: 04, Mun:59, Sec: 009, Chac: 0076, Manzana: 0002, Parcela: 0007; que figura inscripto en el Registro De la Propiedad Inmueble: Zona Misiones - Tomo 8 -Folio 319 - Finca 1623 - (En mayor extensión); Partida Inmobiliaria N° 66.118; en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Fdo. Dr. Fernando M. Escalante. Juez. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP107013 $320,00 E15042 V15043

EDICTO: El Juzgado Federal de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercia y de lo Contencioso Administrativo de Posadas - Misiones, a cargo del Juez Federal Dr. José Luis Casals; Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Felicitas María Biré Barberán, con sede en la Av. Mitre N° 2358 5to. Piso (Posadas - Misiones) comunica a la población que en el expediente "EXPTE. Nº FPO 9147/2019 OJEDA FRANCISCO JOSÉ ANTONIO Y OTROS C/ FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS S/ MEDIDA CAUTELAR", el día 01/11/2019 se dictó una medida cautelar colectiva que ordenó a las compañías FCA S.A. de Ahorro para Fines Determinados, Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados, Plan Ovalo S.A. de Ahorro para Fines Determinados, Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados, Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados, Círculo de Inversores S.A.U. de Ahorro para Fines Determinados y Toyota Plan Argentina S.A. de Ahorro para Fines Determinados retrotraer el valor de las cuotas mensuales de los contratos de adhesión al mes de Abril del 2018. Y establecer que a partir del mes de Mayo 2018 las cuotas podrán incrementarse según la variación mensual del Índice de Salarios del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina. Aclarando que se entiende por "cuota mensual" el valor final abonado por el consumidor, debiendo formularse este recálculo a la fecha de la próxima cuota a liquidar y para todos los miembros de la clase representada, salvo aquellos que expresamente manifiesten su voluntad de excluirse de los efectos de esta medida. Se hace saber que la "clase representada" en esta causa judicial son aquellos usuarios y consumidores que suscribieron un contrato de adhesión antes de Abril del 2018 con las compañías de auto ahorro enumeradas y que tengan su domicilio dentro de la jurisdicción territorial de este Juzgado Federal. Se publica este comunicado a fin de que los usuarios y/o consumidores puedan presentarse ante el Juzgado a manifestar su voluntad de excluirse de los efectos de esta medida cautelar, sin necesidad de asistencia de un abogado para dicho trámite, dentro de un plazo de diez (10) días. Se hace saber también que, una vez vencido este plazo, los usuarios y consumidores alcanzados tendrán diez (10) días para interponer la acción judicial principal que correspondiera, bajo pena de que la medida no produzca efectos. Publíquese por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de gran circulación en la jurisdicción. Posadas, Misiones, 04 de Noviembre de 2019.- Ivana María Balanda. Secretaria.-

PP107019 $ 5.700,00 E14542 V14546

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. LORENZO ANTÚNEZ y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 950 de fecha 03 de Octubre de 2.019 (Fs. 36), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE el Artículo 2° de la Disposición N° 381 de fecha 21 de Octubre

de 2002 (Fs. 23/24) y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 385 (Fs. 25), sin formalizar, otorgado a favor de Don LORENZO ANTÚNEZ, de Nacionalidad Argentina, Clase 1957, Estado Civil Casado, D.N.I. N° 13.162.715, sobre el Inmueble denominado como: Lote "1" - Subdivisión Lotes 101 y 101-C Deducido - Sector "A" - Sección VIII – Colonia Aristóbulo del Valle - Municipio de Dos de Mayo - Departamento Cainguás – Provincia de Misiones – Superficie aproximada de 1.475,47 rn2. - Plano de Mensura N° 35.735 D.G.C. - con pérdida de las sumas efectuadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) DIAS consecutivos en el Boletín Oficial (Artículo 87 - Ley 1 N° 89 - Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 533/1999 - Reg. DGTyC. Firmado por el Lic. Angel Enrique Agüero. Director General.-

SC17118 E15043 V15045

EDICTO: NOTIFIQUESE al Sr. RAIMUNDO RUDECINDO CUSTIDIANO y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 848 de fecha 10 de Septiembre de 2.019 (Fs. 60), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 1119 de fecha 22 de Noviembre de 1991 (Fs. 31) y DEJANSE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 193 (Fs. 36), Formalizado, otorgado a favor de Don RAIMUNDO RUDECINDO CUSTIDIANO, de Nacionalidad Argentina, Clase 1940, Estado Civil Casado, L.C. N° 7.526.809, sobre el Inmueble denominado como: Lote 419 "B" - Sección IX - Colonia Yerbal Viejo - Municipio de Campo Grande - Departamento Cainguas - Provincia de Misiones - Superficie de 12has 52as 16cas - Plano de Mensura 40.443 D.G.C. - Con Pérdida de las sumas efectuadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) DIAS consecutivos en el Boletín Oficial (Articulo 87 - Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expte. N° 711/2005- Reg. DGTyC. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero. Director General.-

SC17119 E15043 V15045

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. CLOTILDE RUPPEL y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 929 de fecha 30 de Septiembre de 2.019 (Fs. 61), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 16 de fecha 17 de Febrero de 2005 (Fs. 36) y DEJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Urbana N° 3832 (Fs. 38), Formalizado, otorgado a favor de Doña CLOTILDE RUPPEL, de Nacionalidad Argentina, Clase 1928, Estado Civil Viuda, D.N.I. N° F-6.833.844, sobre el Inmueble denominado como: Lote 7 - Manzana "Y" - Sección III - Sector "A" - Colonia Aristóbulo del Valle - Pueblo Villa Salto Encantado - Municipio Aristóbulo del Valle - Departamento Cainguas – Provincia de Misiones - Superficiede 679,00 m2 - Plano de Mensura 18.166 D.G.C. - con pérdida de las sumas efectuadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) DIAS consecutivos en el Boletín Oficial (Articulo 87 - Ley l N° 89 - Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 825-D/1983 - Reg. DGTyC. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero. Director General.-

SC17120 E15043 V15045

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. ZOILA DA SILVA y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 930 de fecha 30 de Septiembre de 2.019 (Fs. 16), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 972 de fecha 23 de Marzo de 1995 (Fs. 4) y DEJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 878-95 (Fs. 5), Formalizado, otorgado a favor de Doña ZOILA DA SILVA, de Nacionalidad Argentina, Clase 1969, Estado Civil Soltera, D.N.I. N° 20.578.655, sobre el Inmueble denominado como: Lote 7 - Manzana 142 - Ampliación Pueblo San Pedro - Municipio y Departamento San Pedro - Provincia de Misiones - Superficie de 438,50 m2 - Plano de Mensura 32.210 D.G.C. - con pérdida de las sumas efectuadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) DIAS consecutivos en el Boletín Oficial (Artículo 87 - Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 763/1995 - Reg. DGTyC. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero, Dirección General.-

SC17121 E15043 V15045

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la "COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO EL LEÑADOR LIMITADA", que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 906 de fecha 23 de Septiembre de 2.019 (Fs. 116), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 1637 de fecha 25 de Junio de 1.998 (Fs. 27) y DEJANSE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 733/8 (Fs. 28), otorgado a favor de "COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO EL LEÑADOR LIMITADA", sobre el Inmueble denominado como: Solar "C" - Manzana 14 - Pueblo Profundidad - Misiones, con Superficie de 2.500,00 m2, Plano N° 12.236 D.G.C.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS consecutivos en el

Boletín Oficial (Articulo 87 - Ley l N° 89 - Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma Expediente N° 943-Z/1977 - Reg. DTyC. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero. Director General.-

SC17122 E15043 V15045

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. NERELLA BEATRIZ DE MATTOS DE RODRÍGUEZ y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 937 de fecha 01 de Octubre de 2.019 (Fs. 73), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 460 de fecha 12 de Mayo de 1995 (Fs. 58) y DEJANSE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 1877/5 (Fs. 59), Formalizado, otorgado a favor de Doña NERELLA BEATRIZ DE MATTOS DE RODRÍGUEZ, de Nacionalidad Argentina, Clase 1968, Estado Civil Casada, D.N.I. N° 20.427.449, sobre el Inmueble denominado como: Fracción Sud-Oeste del Lote 1 - Manzana 10 - Pueblo y Municipio Guaraní - Departamento Oberá - Provincia de Misiones - Superficie aproximada de 490,00 m2 – Plano de Mensura 18.642 D.G.C. - con pérdida de las sumas efectuadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) DIAS consecutivos en el Boletín Oficial (Artículo 87 - Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 158.436/1943 - Reg. MAN. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero, Dirección General.

SC17123 E15043 V15045

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. RAMÓN DOS SANTOS y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 956 de fecha 03 de Octubre de 2.019 (Fs. 81), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVOCASE la Disposición N° 367 de fecha 13 de Abril de 1972 (Fs. 29) y DEJASE SIN EFECTO el Contrato de Concesión en Venta N° 3877 (Fs. 32), Formalizado, otorgado a favor de Don RAMÓN DOS SANTOS, de Nacionalidad Brasileña, Clase 1944, Estado Civil Casado, C.I. Policía de Misiones N° 232.992, sobre el Inmueble denominado como: Solar "d" - Manzana 56 - Pueblo y Municipio de San José - Departamento Apóstoles - Provincia de Misiones - Superficie de 2.500,00 m2 - con pérdida de las sumas efectuadas a favor del Estado Provincia si las hubiere.- ARTICULO 2°, PUBLÍQUESE POR TRES (3) DIAS consecutivos en el Boletín Oficial (Artículo 87 - Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 41.672/1952 - Reg. MAN. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero, Dirección General.-

SC17124 E15043 V15045

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. GLADIZ YOLANDA TORRES y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 830 de fecha 29 de Agosto de 2.019 (Fs. 61), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE el Artículo 20 de la Disposición N° 3066 de fecha 27 de noviembre de 1995 (Fs. 39/40) y DEJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 2171/5 (Fs. 38), Formalizado, a favor de Doña GLADIZ YOLANDA TORRES, de Nacionalidad Argentina, Clase 1964, Estado Civil Casada, D.N.I. N° 16.786.486, sobre el Inmueble denominado como: Lote 39 – Subdivisión Lote 470 - Sector "E" - Sección VIII - Paraje 10 de Mayo - Colonia Yerbal Viejo - Municipio de Campo Grande - Departamento Cainguás - Provincia de Misiones - Superficie de 2.379 m2 - con pérdida de las sumas efectuadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°, PUBLÍQUESE POR TRES (3) DIAS consecutivos en el Boletín Oficial (Articulo 87 - Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expte N° 1820-D/1986 - Reg. DGTyC. Firmado por el Lic. Angel Enrique Agüero, Dirección General.-

SC17125 E15043 V15045

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, segundo piso, de la ciudad de Posadas, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única; CITA y EMPLAZA por el término de cinco días (5) a la Sra. FRANCO LAURA MICAELA, DNI N° 29.441.092, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 344 de la Ley XII N° 27 (desígnasele Defensor de Ausentes), en los autos: "EXPTE. N° 118571/2017 EXEQUIEL DE JESÚS C/ FRANCO LAURA MICAELA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL". Publíquese por dos (2) días, 16 de Octubre de 2019.- Dra. Romero Mónica E., Secretaria.-

PP107016 $780,00 E15043 V15044

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 2, a cargo de Dra. Karina N.C. Sequeira, III Circunscripción Judicial de Mnes., sito en calle Lavalle Nro. 2093 3 Piso, en autos "EXPTE. N° 8421/2018 - CHAMORRO FLORENTINO Y MEDINA LIBERATA S/ SUCESORIO" CITANDO a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes CHAMORRO FLORENTINO D.N.I. N° 93.385.316 y MEDINA LIBERATA D.N.I. N° 93.493.412, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a estar a derecho, tomar intervención que le corresponda

en el presente proceso. Publíquese edictos por tres días. Eldorado, Mnes., 23 de Octubre de 2019. Karina N. C. Sequeira. Secretaria.-

PP107017 $1170,0 E15043 V15045

EDICTO: El Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 3, 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina 1735, 2do. Piso, Posadas, Secretaría Única, en "EXPTE. N° 142336/2017 RODRÍGUEZ PABLO RAMÓN Y OTRO/A C/ RODRÍGUEZ JUANA ANTONIA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA a JUANA ANTONIA RODRÍGUEZ; PABLO RODRÍGUEZ y AGUSTINA ROSA RODRÍGUEZ, a que comparezcan en defensa de sus derechos respecto al inmueble CHACRA 171 - MANZANA A - SOLAR 7 - LOTE O PORCIÓN OESTE, Posadas, Provincia de Misiones, y catastralmente DEP. 04 Mun. 59 Secc. 007 Parc. 0021, Partida Inmobiliaria N° 25438, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación. Publíquese dos (2) días.- Posadas, Misiones, 29 de Octubre de 2019.- Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP107018 $840,00 E15043 V15044

EDICTO. El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría 2, sito en Misiones y Bolivia, de la Cuidad de Oberá, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de FEVERSANI ROBERTO D.N.I. Nº 10.710.283, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 18417/2017 FEVERSANI ROBERTO S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres días. Oberá, Misiones, 25 de Octubre de 2019. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP107022 $ 720,00 E15043 V15045

CONVOCATORIAS

VITACAR SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Se convoca a los accionistas de "VITACAR SOCIEDAD ANÓNIMA" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Noviembre de 2019; en la Sede Social sita en Av. Lavalle 3135, de la Ciudad de Posadas; en primera convocatoria a las 08.00 horas y en segunda convocatoria a las 09.00 horas, a los efectos de tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.) Elección de dos accionistas para Firmar el Acta de Asamblea. -
2.) Explicación de demora en el llamado a asamblea.-
3.) Tratamiento y aprobación Balance, Estados Contables y Estado de Resultados correspondiente ejercicio número 38, periodo 2018-2019, fecha de cierre ejercicio 31 de Junio 2019. Asignación y distribución de utilidades.-
NICOLAS DI GIURA. Apoderado.-

PP106973 $ 600,00 E15040 V15044

IGUAZÚ ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Se comunica a los accionistas de IGUAZÚ ARGENTINA S.A., que el directorio ha resuelto: convocar a asamblea general ordinaria para el día 21 de Noviembre de 2019 a las 17.00 horas, en la sede social sita en calles Mariano Moreno y Coronel López, chacra 210 de Posadas Misiones en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Cuadros Anexos y Notas y gestión del Directorio del segundo ejercicio cerrado al 30 de junio de 2.019.-
3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades.-
4) Determinación de los Honorarios correspondientes a Directores para el Ejercicio 2018/2019, contemplándose el eventual exceso en relación al límite que establece el Art. 261 de la Ley de sociedades.-
5) Determinación de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2018/2019.-
6) Aprobación de retiro a cuenta de honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2019/2020 y determinación del monto del mismo, de conformidad a las posibilidades financieras de la empresa.-
Ing. ROBERTO G. ENRIQUEZ. Presidente

PP106979 $ 1.100,00 E15040 V15045

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y SERVICIOS LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

Según lo establece el Estatuto Social de la Entidad es que se CONVOCA a los Señores Asociados de la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN,

TURISMO Y SERVICIOS LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el Salón de Reuniones de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Producción y Servicios Ldor. Gral. San Martín sita en Avda. San Martín 2455 - Local 1 de Puerto Rico el día 28 del mes de Noviembre del año 2019, a las 16:30 Horas, si a la hora establecida no se halla la mitad más uno de los asociados se esperará 1 (una) hs. y se dará inicio con los asociados presentes tal como lo establece el Art. 47 de los Estatutos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos asociados para formar la comisión escrutadora.-

2°) Elección de dos asociados para firmar el acta de la presente asamblea. Conjuntamente con el secretario y el presidente.-

3°) Consideración de la Memoria. EL Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Recursos y Gastos, El Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas y el Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31 de Julio del 2019.-

4°) Renovación de 5 miembros de la comisión Directiva por vencimiento de mandato, siendo los miembros de la C.D. salientes los señores Luis Edgardo Steffen en el cargo de Presidente, el Señor Juna Maydana en el cargo de Secretario, el señor Daniel Eduardo Graef en el cargo de Protesorero, el señor Juan Darío Lüscher en el cargo de 2° Vocal Titular, el Sr. Tarsicio Baumgratz en el cargo de 3° Vocal Titular y la renovación completa de los Vocales Suplentes, Tribunal Arbitral y Síndicos por terminación de mandatos.-

LUIS E. STEFFEN. Presidente.-

PP107007 $1.860,00 E15042 V15043

MERCADO CENTRAL DE MISIONES S.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

CONVÓCASE a los señores accionistas del Mercado Central de Misiones Sem. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2.019 a las 9:00 Hs. en su sede social en la Ruta N° 12 km. 5 ½ - Posadas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-

2. Consideración de la documentación a la que se refiere el Art. 234 Inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al trigésimo sexto ejercicio anual cerrado el 31 de Julio de 2.019 y gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora en el período 01/08/2.018 al 31/07/2.019 (Art. 275 y 298 de la ley 19.550).-

3. Designación de dos Directores suplentes representantes del Capital del Estado Provincial por vencimiento de mandato el día 27/11/2.017 del Dr. Enrique Gross y del Vet. Carlos Miguel Cesino; designación de un Director suplente representante del Capital del Estado Provincial, por renuncia del sr. Raúl Marcelo Betancurt el día 10/12/2.015; designación de un Director suplente representante del Capital Privado por fallecimiento del Sr. Rafael Buchuk el día 23/07/2.018; en los términos del Art. 7° del Estatuto societario.- En caso de no reunirse quórum se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a celebrarse el mismo día, en igual sede a los efectos de tratar el mismo Orden del Día, a las 10:00 Hs.-

Dr. JORGE OSCAR BRIGNOLE. Presidente.-

PP107014 $ 3 600,00 E15042 V15046

COLEGIO DE PSICOPEDAGOGOS

ASAMBLEA ELECCIONARIA

C O N V O C A T O R I A

El Colegio de Psicopedagogos de la Provincia de Misiones CONVOCA a Asamblea Eleccionaria para cubrir cargos por finalización de mandatos. De la Comisión Directiva: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, Un (1) Secretario, Un (1) Tesorero, tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes. Del Tribunal de Ética y Disciplina: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Se elegirá también Un (1) Revisor de Cuentas titular y Un (1) Revisor de Cuentas suplente. Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la Junta Electoral integrada por la Lic. Carolina Luna, la Lic. Silvia Accinelli y la Lic. Manuela Pedros hasta el día 14 de Noviembre de 2019, siendo la hora de cierre definitiva de presentación de listas las 19:00 horas, en la sede del respectivo colegio profesional sito en calle Sarmiento 1934 2° Piso de la ciudad de Posadas Misiones. Las listas deberán ser oficializadas por la Junta Electoral a más tardar el día 20 Noviembre de 2019. Para poder elegir y ser elegido es necesario cumplimentar con los requisitos establecidos en la LEY I N° 131 de la Provincia de Misiones y el Estatuto del Colegio de Psicopedagogos de la Provincia de Misiones. La Asamblea eleccionaria se llevará a cabo el día 20 de Diciembre de 08.00 a 18.00 horas en la sede del Colegio Profesional de Psicopedagogos, ubicado en calle Sarmiento 1934 2° Piso de Posadas Misiones. En caso de presentación de una sola lista, los candidatos de la misma serán proclamados en la Asamblea Anual Ordinaria del corriente año. Publíquese por dos días.

LIC. VIVIANA P. OBERMANN. Presidente.-

PP107015 $1.740,00 E15043 V15044

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 06/19 (USCEPP N° 38/19).-
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II)
OBJETO: Construcción en U.G.L. N° 3102 Esc. Ext. N° 642 - Cmte. Andrés Guacurarí - Dpto. Gral. Manuel Belgrano - Misiones.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 37.169.883,74.-
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 371.698,84 (1%).-
FECHA DE APERTURA: 28/11/2019.-
HORA: 09:00 hs.-
LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° Posadas Misiones.
PLAZO DE ENTREGA: 300 días corridos.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP) Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4444518
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.-

SC17132 E15035 V15044

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/19 (USCEPP N° 39/19).-
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II).-
OBJETO: Construcción en U.G.L. N° 3102 Esc. Ext. N° 697 - Cmte. Andrés Guacurarí - Dpto. Gral. Manuel Belgrano - Misiones.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 32.784.690,48.-
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 327.846,90 (1%).-
FECHA DE APERTURA: 28/11/2019.-
HORA: 10:00 hs..-
LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-
PLAZO DE ENTREGA: 300 días corridos.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP) - Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4444518.-
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.-

SC17133 E15035 V15044

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/19 (USCEPP N° 40/19).-
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II).-
OBJETO: Construcción en Esc. N° 384 - Dpto. San Pedro - Misiones.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.526.136,33.-
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 75.261,36 (1%).-
FECHA DE APERTURA: 29/11/2019.-
HORA: 09:00 hs.-
LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-
PLAZO DE ENTREGA: 180 días corridos.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 7.500,00.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP) - Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4444518.-
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.-

SC17134 E15035 V15044

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

PROVINCIA DE MISIONES

EXPTE. N° 3415-D-1783-18.-
RESOLUCIÓN N°: 712/19.-
LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/18 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: “POLIDEPORTIVO ESCUELA PROVINCIAL N° 92” - Picada Mandarina - El Soberbio - Dpto. Guaraní Mnes.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.766.759,70 - (pesos ocho millones setecientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve con 70/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 8.000 - (pesos ocho mil).-
FECHA DE APERTURA: 22 de Noviembre de 2019.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas. Tel (0376) 4-447530 / 4-447528.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC17150 E15043 V15044

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

PROVINCIA DE MISIONES

EXPTE. N° 3415- D-583-19.-
RESOLUCIÓN N°: 919/19.-
LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/19 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "SALÓN DE USOS MULTIPLES" - Esc. N° 208 - Los Helechos - Dpto. Oberá-Mnes.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.693.599,99 - (pesos nueve millones seiscientos noventa y tres mil quinientos noventa y nueve con 99/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 9.000 - (pesos nueve mil).-
FECHA DE APERTURA: 28 de Noviembre de 2019.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 2° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC17151 E15043 15044

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

PROVINCIA DE MISIONES

EXPTE. N° 3415-D-1497-18
RESOLUCIÓN N° 895/19.-
LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/19 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "NENI N° 2042" – Escuela N° 638 – Apóstoles – Dpto. Apóstoles – Mnes.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.578.933,76 - (pesos ocho millones quinientos setenta y ocho mil novecientos treinta y tres con 79/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 8.000 - (pesos ocho mil).-
FECHA DE APERTURA: 03 de Diciembre de 2019.-
HORA DE APERTURA: 10.00 (diez) hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.-
4447530-4447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 2° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC17152 E15043 15044

MINISTERIO DE DEPORTES

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 017/2019.-
EXPTE. N° 1100-250/19 - Registro M.D. y Resolución Ministerial N°389/19.-
OBJETO: Adquisición de Traslados de Delegaciones Deportivas en Combis y/o Minibuses.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Est. $ 3.675.000,00 (pesos tres millones seiscientos setenta y cinco mil con 00/100).-
FECHA DE APERTURA: El día 22/11/2019.-
HORA: 08.00 Hs.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Chacra 172 - Calle Dávila N° 976 - Centro Cívico - Edificio III - 3er. Piso - Posadas - Misiones - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Chacra 172 - Calle Dávila N° 976 - Centro Cívico - Edificio III - 3cr. Piso - Posadas - Misiones - Teléfono: 0376-4447359 - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.-
VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

SC17155 E15043 V15045